

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 27 DE MAYO DE 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1632

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Dra. Paula Andrea Reyes Mora de profesión médico Cirujano.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister y la Dra. Paula Andrea Reyes Mora , Desde el 17 de Mayo de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 18.888.- (Dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) por hora impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GEPL/FSE/remf.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 17 de Mayo 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta Paula Andrea Reyes Mora, de Profesión Medico Cirujano, Cedula de Identidad N° 16.767.460-7, chilena, Domiciliada en Pedro Aguirre Cerda n°14 de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Dra. Paula Andrea Reyes Mora , se compromete a realizar la función de médico en Posta de la Comuna y Consultorio General Rural de Tucapel, para cubrir la mayor demanda de pacientes. Cuando se requiera de sus servicios a partir del 17/05/2015 hasta 31/12/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 18.888.- (Dieciocho mil ochocientos ocho pesos pesos) por hora impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 17/05/2016 se prolongará hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA CUARTA: La Dra. Paula Andrea Reyes Mora , cumplirá una Jornada de trabajos, según la necesidad de horas Médicas en Postas de la Comuna y Consultorio General Rural de Tucapel .

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Dra. Paula Andrea Reyes Mora deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Paula Andrea Reyes Mora para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

PAULA ANDRÉA REYES MORA
MEDICO CIRUJANO



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE